



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN V.R.A.E.A. N° 2020-046-3 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 154 N° 9 del Código del Trabajo, 67° de la Ley N° 16.744, 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, artículo 42 inciso 2° de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción y artículos 110 y 111 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 184 del Código del Trabajo, el empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
2. Que reconociendo que la obligación contenida en dicha norma, doctrinariamente conocida como obligación de seguridad o deber general de protección, es amplia y dinámica, corresponde, cada cierto tiempo, actualizar los instrumentos de prevención de manera de adaptarlos a nuevos protocolos, programas y/o normas técnicas emitidas por el Ministerio de Salud.
3. Que, en aras de dicha actualización, mediante Resolución V.R.A.E.A. N° 2019-080-3, de fecha 01 de octubre de 2019, se aprobó un nuevo Reglamento de Higiene y Seguridad, el que entró en vigencia el 01 de noviembre de 2019.
4. Que, no obstante, la reciente actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad, con motivo del anuncio de la evolución de la enfermedad por coronavirus Covid-19 a fase 4 y de las diversas resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria a su respecto, se advierte la necesidad de incorporar a dicha normativa las medidas de prevención asociadas a dicha enfermedad.
5. Que, lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de obligaciones específicas como la de mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan; la obligación de suprimir en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores; así como, la obligación de informar los riesgos laborales, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto, entre otras.

RESUELVO:

1. Apruébese el siguiente anexo del Reglamento de Higiene y Seguridad, el que se entiende formar parte del presente Decreto.
2. Las disposiciones de la presente Resolución y del anexo que por su intermedio se aprueba, comenzarán a regir el 01 de octubre de 2020. En el intertanto, la Dirección de Personal dará cumplimiento oportunamente a lo dispuesto en el artículo 15 del D.S. N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



Universidad de Concepción

Transcríbese electrónicamente al Contralor, al Secretario General y a la Directora de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de partes.

Concepción, 15 de septiembre de 2020.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Quiroga Suazo'.

MIGUEL QUIROGA SUAZO
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS

/csv/

ANEXO REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

MEDIDAS PREVENTIVAS POR CONTAGIO COVID-19

Título Preliminar

Es de público conocimiento el impacto que está generando en nuestro país y el mundo la pandemia por Covid-19, en cuya razón, desde el anuncio de la evolución de dicha enfermedad a su fase 4 en nuestro país, se han emitido diversas resoluciones y recomendaciones por parte de la autoridad sanitaria para contener la propagación del virus.

Desde la fecha del anuncio, la Universidad de Concepción dispuso la suspensión de actividades presenciales docentes y administrativas, organizando turnos éticos respecto de las actividades indispensables para la continuidad de los servicios, medida que propende tanto a la protección de la vida y salud de los trabajadores como a la contención de la propagación del virus.

Por su parte, en lo que refiere al personal que continúa desarrollando actividades presenciales o que, sobre la base de actividades indispensables, se fuere reincorporado paulatinamente a dichas actividades, en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias e instrucciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, se ha adoptado diversas medidas tendientes a proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores y trabajadoras, adecuando o readecuando el contenido de los diversos instrumentos de prevención existentes en la Universidad de Concepción, de manera de resultar útiles a la prevención de la enfermedad causada por el Covid-19.

En dicho contexto, y reconociendo el dinamismo que la obligación de seguridad impuesta por el artículo 184 del Código del Trabajo ha evidenciado a propósito de esta pandemia, mediante Resolución V.R.A.E.A. N° 2020-030-3, se dispuso la creación de un Comité de Crisis, a fin de monitorear de manera oportuna y eficaz lo relativo a protocolos de prevención y control de riesgos de contagio de Covid-19, respecto de organismo o instalaciones que se encuentren desarrollando actividad presencial o decidan reactivar dicha actividad.

Siempre en el mismo contexto y reconociendo la calidad de instrumento de prevención del reglamento interno de higiene y seguridad, se ha estimado oportuno actualizarlo, de manera de incorporar el riesgo de contagio por Covid-19, las medidas preventivas, los métodos de trabajo correcto, así como las obligaciones y prohibiciones que, con motivo de esta enfermedad, se imponen a los trabajadores y trabajadoras universitarias.

Artículo 1° DEFINICIONES

1. **Coronavirus:** La enfermedad del coronavirus 2019 (Covid-19) es una afección respiratoria que se puede propagar de persona a persona, generando enfermedades respiratorias desde un resfrío común a un **Síndrome Agudo Respiratorio Severo**. Sus síntomas generales son:
 - Temperatura mayor o igual 37,8 °C
 - Tos seca
 - Dificultad respiratoria
 - Dolor muscular
 - Pérdida de olfato
 - Pérdida de gusto
 - Dolor de cabeza
 - Dolor de garganta
2. **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
3. **Peligro:** Fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al medio ambiente o una combinación de éstos.
4. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa relacionada con el trabajo y severidad del daño y/o el deterioro de la salud que puede causar un evento o exposición.
5. **Contacto:** Se define:
 - Compartir el hogar con pacientes confirmado por COVID-19
 - Haber viajado junto a paciente confirmado por COVID-19 en cualquier medio de transporte
 - Haber compartido el mismo salón con un paciente confirmado por COVID-19
 - Exposición asociada a la atención de salud: incluyendo la atención directa a pacientes confirmados por COVID-19, trabajar con profesionales de la salud infectada con COVID-19, visitar pacientes o permanecer en ambientes cerrados con pacientes/confirmados por COVID-19.
6. **Contacto Estrecho:** Es aquel sostenido por una persona, con otra confirmada con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, salas de reuniones, etc.
 - Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.

7. **Equipos y materiales:** En la definición de las medidas generales de prevención es posible identificar los siguientes equipos y materiales:

- Termómetro infrarrojo
- Jabón
- Alcohol gel
- Pediluvio
- Delimitar con marcador en el suelo la barrera de atención público.
- Toalla de papel
- Solución de cloro (a 1 litro de agua agregar 20 cc o 4 cucharaditas pequeñas de cloro)
- Amonio cuaternario

Alcohol al 70%

8. **Pediluvio:** Sistema sanitario de zapatos para entradas de centros de trabajo, oficinas y hogares.

Artículo 2° MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

Todo el personal de la Universidad de Concepción será responsable de su propia seguridad y, para el resguardo de ésta en el marco de la enfermedad por Coronavirus Covid-19, deberá cumplir fielmente las normas de este Anexo, las disposiciones que lo complementen y las instrucciones de las jefaturas. El personal que ejerza funciones de dirección y jefatura deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Anexo.

Sin perjuicio de medidas específicas de acuerdo al nivel de criticidad de la labor desempeñada, todos los trabajadores y trabajadoras de la Universidad de Concepción que desarrollen actividad presencial durante la pandemia por Covid-19, deberán cumplir con las siguientes medidas preventivas.

1. Todas las Facultades, Organismo o Reparticiones deberán informar al Comité de Crisis la nómina de personas que serán autorizadas para ingresar a las instalaciones de la Universidad, en razón del desarrollo de actividades indispensables que requieren atención presencial. Por lo tanto, el(la) trabajador/a deberá contar con una autorización de su jefatura respectiva para ingresar a las dependencias de la Universidad de Concepción.
2. Cada trabajador/a deberá registrar diariamente la información de otros trabajadores con los que tuvo contacto estrecho, e informar de ello a su jefatura directa en caso de tener síntomas o ser diagnosticado con COVID-19.
3. Se deberá utilizar mascarilla al ingresar a las instalaciones y mientras utiliza espacios comunes, así como en el transporte público o privado que involucre más de una persona en el vehículo.
4. Se recomienda el uso de antiparras o careta facial, en particular, para atención de público.

5. En las instalaciones que tengan implementado un pediluvio, el(la) trabajador/a deberá pasar sus zapatos por la solución existente, estando atento a las condiciones del sector, luego retirar el exceso de solución en limpiapiés existente. (Sector sucio)
6. Todo(a) trabajador/a deberá tomarse la temperatura al ingreso de las instalaciones, si el control arrojará una temperatura mayor a 37.8°C el trabajador **NO** deberá ingresar a las instalaciones.
7. Una vez que ingrese a las instalaciones de trabajo deberá aplicarse alcohol gel, recordando que **por cada 3 aplicaciones de alcohol gel, siempre se debe efectuar un lavado manos**.
8. Se recuerda que la mejor medida de prevención es el lavado de manos con agua y jabón por 30 segundos, considerando la técnica que aparece a continuación:

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



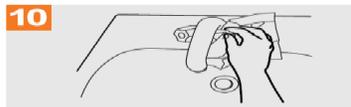
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

9. Evitar llevarse las manos a la cara, ojos o boca, sin tener las manos limpias recientemente.
10. Se mantendrá una distancia de seguridad de 1,20 metros, respecto de otras personas.
11. Evitar quedarse en las áreas comunes, mantenerse en los sectores de trabajo y aglomerarse.

12. En caso de tos o estornudo, utilizar idealmente pañuelo desechable, bótelo en un basurero con tapa, si no cuenta con pañuelos, utilice el antebrazo para cubrir su boca.
13. Si dispone, en el lugar de trabajo, de casilleros separados para la ropa de trabajo y la ropa de calle, esta última mantenerla en una bolsa cerrada.
14. Durante el trayecto a su domicilio deberá utilizar mascarilla y mantener en lo posible el distanciamiento social.
15. Todos los días se deberá ventilar las instalaciones de la empresa.
16. La desinfección debe considerar la limpieza periódica de pisos, superficies, manilla de puertas, llaves u otros objetos que se tiendan a compartir, de acuerdo a procedimiento de Limpieza y Desinfección del Ministerio de Salud.
17. En los comedores se deberá considerar mantener la distancia de 1,20 metros de seguridad. Una vez terminada la ingesta de los alimentos se procederá a efectuar la desinfección de las superficies, utilizando solución de cloro en mesas, respaldo de sillas, microondas, horno eléctrico, hervidor, cafetera y similares que pudiesen haber sido ocupados. Esto debe ser realizado por los trabajadores que utilicen las instalaciones, considerando que este es un apoyo para todos.
18. Para recibir o entregar materiales, se deberá realizar una buena coordinación para efectuar solo lo urgente. Solicitar a los visitantes mantener la distancia de seguridad, indicar que se apliquen alcohol gel. Para recepcionar documentos y firmarlos, deberá asignar un sector para depositarlos, se debe priorizar el uso de formato digital.
19. En la Universidad de Concepción se ha dispuesto como medida de control no reunirse más de 10 personas en un mismo sector o sala.
20. Se deberá efectuar sólo lo necesario en las instalaciones, determinando turnos de trabajo a fin de disminuir el número de personas en exposición, esto debidamente coordinado con los equipos de trabajo.
21. La Universidad de Concepción ha implementado en diversos sectores del Campus infografía que refuerza la importancia de cumplir con las medidas de control establecidas en las instalaciones de la UdeC, siendo estas aplicables para toda la Comunidad Universitaria y visitantes de nuestros jardines e instalaciones.
22. Si el(la) trabajador/a presenta sintomatología encontrándose en su domicilio o en un lugar distinto a las instalaciones de la empresa deberá comunicarlo a su jefatura directa, mantenerse en su hogar, tomar contacto con Salud Responde 600 360 7777 y seguir las instrucciones que le serán entregadas por la autoridad sanitaria.

Artículo 3° OBLIGACIÓN DE INFORMAR RIESGOS LABORALES

La Universidad tiene la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores y trabajadoras, acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Informará especialmente acerca de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos o trabajo; sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspectos, color y aroma), sobre los límites de exposición permisible de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deban adoptar para evitar tales riesgos.

En cumplimiento de dicha obligación, la Universidad de Concepción ha elaborado una obligación de informar (ODI) que contiene las medidas específicas frente al riesgo de contacto con personas contagiadas o superficies contaminadas, el que deberá ser entregado, conjuntamente con la respectiva instrucción y/o capacitación, a cada trabajador/a que desarrolle actividad presencial.

ACTIVIDAD	RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
Efectuar labores, de manera presencial, en periodos de Pandemia COVID-19	Contacto con personas contagiadas o superficies contaminadas	<p>Forma de propagación del virus:</p> <ul style="list-style-type: none">– De persona a persona, es la forma más común de propagación del virus.– Cuando una persona contagiada habla, tose o estornuda.– En la contaminación de superficies y objetos, por contacto de una persona contagiada.– Al no efectuar lavados de manos en forma frecuente y tocarse los ojos, nariz y/o boca, pudiendo haber tenido contacto con superficies contaminadas.– Haber viajado a menos de 1 metro en un vehículo con una persona confirmada con COVID-19.– Participar en una reunión por más de dos horas compartiendo el mismo espacio, sala u oficina con un contagiado.– Pernoctar en la misma habitación que una persona contagiada. <p>Medidas de Preventivas:</p> <ul style="list-style-type: none">– La primera medida es mantener el distanciamiento social, idealmente 2 m (mínimo 1,2 metros), respecto de otras personas.– Para transitar en espacios públicos o comunes deberá siempre utilizar mascarilla, para ello deberá cumplir lo establecido en el instructivo de Uso de Mascarilla de la UdeC.– El lavado frecuente de manos, con agua y jabón por 30 segundos, en caso de no disponer utilizar alcohol gel, cumpliendo la técnica de lavado en ambas aplicaciones.– Evite compartir equipos y/o herramientas con otras personas, mientras se encuentra en terreno, aplicar alcohol gel, sobre todo después de tomar algún objeto.– Es importante tener presente que, por cada tres aplicaciones de alcohol gel, siempre se debe efectuar el

		<p>lavado de manos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evite que sus manos toquen su cara, ojos, nariz y boca, recuerde que la mascarilla es un elemento que se contamina al utilizarla, jamás la manipule desde la parte frontal, sólo de los elásticos, amarras o sujetadores. - Una vez que ingrese a las instalaciones, deberá aplicarse alcohol gel. - En la Universidad de Concepción sólo se permite reunir, en un mismo lugar, un máximo de 10 personas, siempre que se respete el distanciamiento social recomendado. - Si necesariamente debe usar los comedores, mantenga la distancia de 1.2 metro de seguridad. Una vez terminada la ingesta de los alimentos efectúe la higienización de las superficies, con solución de cloro en mesas, respaldo de sillas, microondas, hornos eléctricos, hervidor, cafetera, etc. Esto debe ser realizado por los trabajadores que utilicen las instalaciones, considerando que este es un apoyo para todos. (Solución de cloro: 4 cucharaditas de cloro en un litro de agua). - Use el mismo criterio si necesariamente debe usar las duchas. - Los saludos se realizarán a distancia, sin contacto entre las personas. - En caso de estornudar y toser, utilice pañuelo desechable o tape su boca con el antebrazo. Luego, descartar el pañuelo en un basurero con tapa o guardar en una bolsa para su posterior eliminación en basurero con tapa. Deberá proceder al lavado de manos. - Evitar el contacto con personas con síntomas respiratorios (tos, fiebre, estornudos, etc.) - Es importante realizar, en todos los lugares de trabajo, la limpieza y desinfección, considerando manillas, pasamanos, teclados, mouse, superficies de escritorios y mesones de trabajo y se debe realizar una adecuada ventilación. - Si utiliza vehículos institucionales, encárguese de higienizarlo antes y después de utilizarlos. - Infórmese periódicamente sobre los procedimientos y protocolos de actuación con su jefatura y a través de http://comitedecrisis.udec.cl/
		<p>Recomendaciones ante posible caso COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si presenta algún síntoma, deberá permanecer en su hogar y contactar a Salud Responde al 600 360 7777, quienes le indicarán las medidas que deberá adoptar. - Comunicar inmediatamente a su jefatura directa si ha tenido contacto o ha permanecido en un lugar donde hubo un caso sospechoso o confirmado de COVID-19. - Si comienzan los síntomas en su lugar de trabajo, deberá desplazarse al sector de aislamiento con mascarilla y comunicar inmediatamente a su jefatura. Aplicar lo establecido en el Procedimiento General Covid-19.

Artículo 4° INSTRUCCIÓN BÁSICA O CAPACITACIÓN

En cumplimiento de la obligación de seguridad y de la obligación de informar oportuna y convenientemente los riesgos asociados al posible contagio de la enfermedad por Covid-19 y las medidas preventivas pertinentes, la Universidad de Concepción ha desarrollado una capacitación denominada "*Prevención Covid-19 en tu lugar de trabajo*", que se realizará en formato online desde la plataforma de UdeC Capacita. Dicha capacitación es obligatoria respecto del personal que se encuentra desarrollando actividades presenciales y se realizará, de acuerdo a programación que definirá el Comité de Crisis, a todos los trabajadores/as de la Universidad anticipando las acciones ante un posible reintegro progresivo.

Los trabajadores o trabajadoras que no hubieren desarrollado dicha capacitación no podrán ingresar a las instalaciones de la Universidad, debiendo, la jefatura que debe autorizar el ingreso de un trabajador/a informarle de aquello.

Artículo 5° ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para prevenir el contagio de la enfermedad por Covid-19 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, cada Organismo deberá proporcionar los elementos de protección personal adecuados a la prevención de dicha enfermedad.

Los elementos específicos a proporcionar dependerán de la actividad que desarrolla cada trabajador/a los cuales se encuentra detallados en <https://comitedecrisis.udec.cl/node/11>, sin perjuicio de considerar, como elementos de protección personal básicos los siguientes:

- Mascarilla
- Jabón / Alcohol gel
- Guantes (cuando corresponda)
- Protección facial

Artículo 6° PROCEDIMIENTO GENERAL DE PREVENCIÓN

La Universidad, a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, con asesoría del Organismo Administrativo, desarrolló e implementó un Procedimiento General en relación al Covid-19, cuyo propósito es disponer de una metodología para prevenir contagio de COVID-19 en el desempeño de labores que requieren actividad presencial en las instalaciones de la Universidad de Concepción.

Dicho procedimiento se encuentra publicado en <https://comitedecrisis.udec.cl/node/11> y es obligatorio para todos los trabajadores y trabajadoras que desarrollen actividad presencial en las instalaciones de la Universidad.

Artículo 7° SOSPECHA DE CONTAGIO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

En caso que un trabajador/a presente síntomas asociados a la enfermedad por Covid-19 o que exista sospecha de posible contagio, deberán adoptarse las siguientes medidas:

- 1 Para los casos en que los trabajadores no tuviesen un lugar de trabajo individual y aislado, la repartición debe asignar una sala u oficina de uso exclusivo como lugar de aislamiento ante la eventualidad de detectar una persona con posible COVID-19. Se deberá disponer de un kit a utilizar por parte de la persona que acompaña en el proceso al trabajador/a, debiendo implementar buzo desechable, guantes, mascarilla y careta facial.
- 2 En el caso que el(la) trabajador/a presente sintomatología encontrándose en las instalaciones de la empresa, deberá informar inmediatamente a su jefatura directa (por teléfono, mensaje o similar), seguido deberá activarse el aislamiento y comunicarse con Salud Responde (600 360 7777) para aplicar las medidas que le sean indicadas.
- 3 Si el(la) trabajador/a es retirado de la habitación para poder trasladarse a un centro asistencial por indicación del MINSAL, se debe gestionar efectuar un aseo intensivo en el sector de aislamiento y zonas donde estuvo el trabajador, idealmente con alcohol o cloro en todas las superficies. Aplicar lo establecido en el procedimiento de limpieza y desinfección.
- 4 Aplicar los puntos anteriores en caso que el(la) trabajador/a sea notificado en el trabajo de haber tenido contacto con caso confirmado de COVID-19 (Ejemplo familiares, amigos o algún cercano); considerando que esto debe ser comunicado al Ministerio de Salud (MINSAL).
- 5 Ventilar la sala u oficina asignada para aislamiento y prohibir el ingreso a toda persona por al menos 2 horas. Aplicar lo establecido en el procedimiento de limpieza y desinfección.
- 6 Por requerimiento del MINSAL, la empresa debe tener los antecedentes de las personas que tuvieron contacto estrecho con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19. Debiendo entregar los antecedentes de los trabajadores, lo que considera nombre, Rut y número telefónico.
- 7 La organización quedará a espera de las indicaciones que le sean entregadas por el MINSAL.
- 8 En el caso de tener un examen negativo, le avisarán si puede reintegrarse a sus funciones, esto de acuerdo a las instrucciones que son entregadas por el MINSAL.

Artículo 8° DE LA OBLIGATORIEDAD Y TEMPORABILIDAD DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Atendido el carácter de anexo del reglamento interno de higiene y seguridad del presente documento, resultan aplicables las disposiciones de dicho instrumento en relación a obligaciones y prohibiciones, en particular, las contenidas en los artículos 26 y 33 del reglamento interno de higiene y seguridad.

El incumplimiento de dichas obligaciones en relación a las medidas, procedimientos, elementos de protección y capacitación contemplados en este Anexo podrá dar lugar a la aplicación de alguna de las sanciones administrativas contempladas en el artículo 77 del Reglamento del Personal.

El Comité de Crisis, a fin de actualizar de manera oportuna y eficaz lo relativo a estas medidas y los protocolos de prevención y control de riesgos de contagio de Covid-19, respecto de organismo o instalaciones que se encuentren desarrollando actividad presencial o decidan reactivar dicha actividad, podrá actualizar las medidas de acuerdo al desarrollo de la pandemia por Covid-19 y a las disposiciones de la autoridades sanitarias, gubernamentales e institucionales, disponiendo de la información en <https://comitedecrisis.udec.cl>.